



SELO QUARTO, VEINTENA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Dn Juan José Carrero Coracho Dn Juan Horozito
 Dn Alonso Navar, Ramal, Sopena & Esablon

Dn Antonio Sanz

Collado

Ante mí Felou

Dn Juan Blas Vides

de poble

En la Villa de Cervaseca y en la tarde de este día de Junio en
 continuas, el año principio en la mañana de este día primera Ci
 tad, a los diez Capitulacion que no concurren en ella Tintero
 San Dn Alonso Sotofora por perpetuo y Dux, la de la Cruz de
 Dinama Nella y el man de que abuso se manaron se Continuo en
 la prima

El Dn Alonso enmendado se excepciones segun le sea permi
 tido por los Decretos lo expuesto sin vocacion por los de, que se han con
 firmados en el anterior Decreto; y para que en todo posible queden a
 salvo todas responsabilidades Dicho: Esienno se les Confirio por
 este Ayuntamiento Comision paraq, acompañado con el Sr. Teles
 tino Torrealba firmasen Aranzel de lo que havia de Cobrar por el
 Arrendado de la Alcavala del Vicario: Pues igualmente, visto que
 aunque se firmaron para este efecto acompañados al Sr. Governador
 por diferentes dudas que ocurrieron, no se firmo Dn Aranzel; y que
 por ende se representaron memorialmente de algunos Vecinos hacienda